

FERNANDO CASTILLO CADENA Magistrado ponente

Radicación n.º90984 Acta 13

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES vs. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y OTRO.

Téngase a la firma Soluciones Jurídicas de la Costa S.A.S., identificada con NIT 900.616.392-1, como apoderada de la parte Recurrente de conformidad con el artículo 75 del CGP, en los términos y para los efectos del poder general, otorgado mediante la Escritura Pública visible en el Cuaderno de la Corte del expediente digital.

Asimismo, téngase al doctor Carlos Andrés Sánchez Rodríguez, identificado con CC. 79.628.863 y portador de la T.P. 152.609 C.S.J., como apoderado sustituto de la parte

SCLAJPT-04 V.00

Radicación n.º 90984

Recurrente, en los términos y para los efectos del memorial

visible en el cuaderno digital de la Corte.

La demanda de casación presentada por la parte

Recurrente, reúne los requisitos de ley.

Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022

autoriza el uso de las tecnologías de la información en la

gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y

agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes

pueden acceder al expediente digital de forma simultánea,

córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los

opositores: (Emilse Margarita Isaza Álvarez y Sociedad

Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir

S.A.), conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de

Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado

por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifiquese y Cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

SCLAJPT-04 V.00

2

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZVŇIGA ROMERO

SCLAJPT-04 V.00 4



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **20 de abril de 2023**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **055** la providencia proferida el **19 de abril de 2023**.

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **25 de abril de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **19 de abril de 2023**.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy **26 de abril de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a TODOS los OPOSITORES.

SECRETARIA